

Expediente: 4691/24

Carátula: **CHAR BODEGUE PATRICIO DAMIAN C/ ALE PABLO DAVID S/ COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **31/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CHAR BODEGUE, Patricio Damian-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4691/24



H106018284202

JUICIO: CHAR BODEGUE PATRICIO DAMIAN c/ ALE PABLO DAVID s/ COBRO EJECUTIVO DE HONORARIOS.- EXPTE. N° 4691/24.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 26/12/2024 presentado por CHAR BODEGUE, PATRICIO DAMIAN:

- 1) Estese a lo dispuesto en fecha 11/11/2024.
- 2) En consecuencia: **Pasen los autos a despacho para dictar sentencia monitoria ejecutiva (art.574 CPCyC).**
- 3) Se intima al presentante a fin de que complete bonos profesionales y Ley 6.059 en el término de 5 días, bajo apercibimiento de comunicar su conducta a la Caja de Abogados y Procuradores; y posponer a su respecto el dictado del auto regulatorio hasta tanto se acredite su cumplimiento. (Ley 5233 Art. 60 inc. 5° y Ley N° 6059 arts. 26 -inc. "a"- y 27, conforme su redacción actual - Ley N° 8306). JA

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.